



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/18/4
28 de abril de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO

CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoctava reunión

Montreal, 23-28 de junio de 2014

Tema 4.1 del programa provisional*

INFORME SOBRE EL PROGRESO DE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN Y VISIÓN GENERAL

1. En su décima reunión la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció un proceso global, basado en la organización de una serie de talleres regionales (decisión X/29, párrafo 36), para la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) a través de la aplicación de los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental.

Talleres regionales para la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica

2. De conformidad con esta decisión, el Secretario Ejecutivo convocó talleres regionales sobre la descripción de AIEB para las regiones del Pacífico sudoccidental (noviembre de 2011) y el Gran Caribe y el Atlántico centro-occidental (febrero-marzo de 2012), y los resultados fueron examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimosexta reunión (OSACTT 16). Los resultados de estos dos primeros talleres fueron consideradas por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión (COP 11) y, conforme a la decisión XI/17, los informes resumidos sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, preparados por el Órgano Subsidiario en su decimosexta reunión, fueron presentados a la Asamblea General de las Naciones Unidas así como a sus grupos de trabajo pertinentes por medio de una carta del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.¹

3. Además, en su undécima reunión, la Conferencia de las Partes pidió mediante su decisión XI/17 que se organizarán talleres adicionales para el resto de las regiones o subregiones en las que las Partes deseen que se celebre un taller, y que los informes de estos talleres se pusieran a disposición del Órgano

* UNEP/CBD/SBSTTA/18/1.

¹ Documento A/67/838 de la AGNU, http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/67/838&referer=/english/&Lang=S.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Subsidiario para que los considerara en futuras reuniones. Después los informes resumidos del Órgano Subsidiario serán puestos a disposición de la Conferencia de las Partes para que los considere en futuras reuniones con el fin de incluirlos en el repositorio de AIEB de acuerdo con la finalidad y los procedimientos dispuestos en las decisiones X/29 y XI/17.

4. Desde la decimosexta reunión del Órgano Subsidiario se han organizado siete talleres regionales, cinco de ellos desde la undécima reunión de la Conferencia de las Partes. Los informes de estos siete talleres están siendo sometidos a la consideración del Órgano Subsidiario durante su decimoctava reunión, y posteriormente, serán considerados en la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes. Los talleres fueron para las siguientes regiones:

- a) Océano Índico meridional (Flic en Flac, Mauricio, del 31 julio al 3 agosto de 2012).²
- b) Pacífico oriental tropical y templado (Galápagos, Ecuador, del 28 al 31 agosto de 2012).³
- c) Pacífico Norte (Moscú, Federación de Rusia, del 25 febrero al 1 marzo de 2013).⁴
- d) Atlántico sudoriental (Swakopmund, Namibia, del 8 al 12 de abril de 2013).⁵
- e) Ártico (Helsinki, Finlandia, del 3 al 7 de marzo de 2014).⁶
- f) Atlántico noroccidental (Montreal, Canadá, del 24 al 28 de marzo de 2014).⁷
- g) Mediterráneo (Málaga, España, DEL 7 al 11 de abril de 2014).⁸

5. La sección II de la presente nota proporciona un informe sobre los progresos realizados en estos talleres adicionales y destaca algunas conclusiones importantes que han surgido en cada uno de ellos. Los informes completos de estos siete talleres están disponibles (UNEP/CBD/RW/EBSA/SIO/1/4, UNEP/CBD/RW/EBSA/ETTP/1/4, UNEP/CBD/EBSA/NP/1/4, UNEP/CBD/RW/EBSA/SEA/1/4, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/1/5, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/2/4 y UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/3/4). Para ayudar al Órgano Subsidiario a preparar los informes resumidos, se proporciona una descripción resumida de cada una de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en una adenda a la presente nota (UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1).

6. Hay previstos otros talleres para el océano Índico nororiental, el océano Índico noroccidental y los mares asiáticos orientales. Es posible que se organicen más talleres para otras regiones en las que las Partes los soliciten, de conformidad con la decisión XI/17. Es más, como se reconoce en la decisión XI/17, se pueden realizar talleres adicionales para describir más a fondo áreas ya descritas en las que haya disponible nueva información, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros.

7. La tabla 1 recoge todos los talleres regionales realizados hasta la fecha y los programados, e indica el número de países que han sido representados en los talleres realizados hasta la fecha; algunos países están representados en más de un taller. La imagen 1 muestra que se han realizado talleres

² Informe y documentación disponibles en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-SIO-01>.

³ Informe y documentación disponibles en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-ETTP-01>.

⁴ Informe y documentación disponibles en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-NP-01>.

⁵ Informe y documentación disponibles en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSA-SEA-01>.

⁶ Informe y documentación disponibles en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSAWS-2014-01>.

⁷ Informe y documentación disponibles en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSAWS-2014-02>.

⁸ Informe y documentación disponibles en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EBSAWS-2014-03>.

regionales para describir áreas que cumplen los criterios de AIEB para la mayoría de las zonas oceánicas del mundo (véase la imagen 1). Los talleres han abordado las áreas dentro de la jurisdicción nacional cuando así lo han decidido los países interesados. Se observó que varios países están llevando a cabo procesos nacionales de aplicación de criterios para las AIEB u otros criterios pertinentes en áreas dentro de sus jurisdicciones nacionales para identificar las áreas que cumplen dichos criterios o iniciativas similares. Algunos de estos países compartieron sus experiencias nacionales de aplicación de criterios para las AIEB en los talleres regionales pertinentes. Asimismo, la Comisión OSPAR y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), en cooperación con el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), están finalizando un informe sobre un taller en el que se describieron las áreas del Atlántico nororiental que cumplen los criterios para las AIEB.

8. En la decisión XI/17 la Conferencia de las Partes afirmó que la descripción científica de las áreas que cumplen los criterios científicos para las AIEB y otros criterios pertinentes es un proceso abierto y en evolución que debería continuar para permitir la mejora y actualización continuas a medida que vaya mejorando la información científica y técnica disponible en cada región. Por otra parte, en cada uno de los talleres regionales se identificaron carencias y necesidades para continuar la descripción, así como sugerencias para posibles mejoras a través de nuevas investigaciones, la colaboración científica y el desarrollo de las capacidades (véanse los informes y los resúmenes de los talleres que figuran en la sección II). Por consiguiente, puede ser útil examinar la experiencia de la primera ronda de talleres con el fin de desarrollar opciones prácticas para seguir trabajando en la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, incluida la evaluación sistemática de la información científica, la utilización de conocimientos tradicionales y otros enfoques a escala local, nacional, subregional o regional.

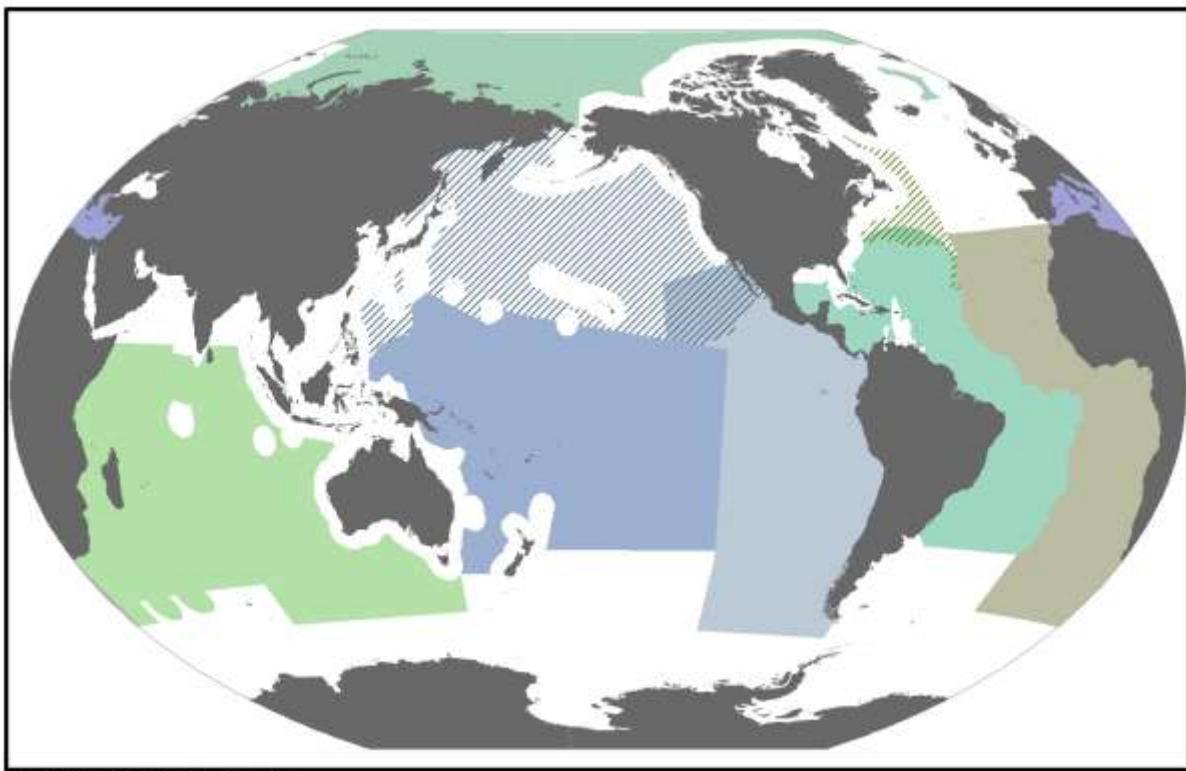
El repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información

9. En la decisión X/29 la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que estableciese un repositorio de información y experiencia científica y técnica relacionada con la aplicación de criterios científicos para la identificación de AIEB. En la decisión XI/17, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continuase desarrollando el prototipo de repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información con miras a obtener un repositorio y un mecanismo de intercambio de información totalmente funcionales para información científica y técnica y para experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios científicos para la identificación de AIEB que figuran en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios pertinentes. La sección III de la presente nota proporciona un informe sobre la marcha de la colaboración para crear un sitio web y un repositorio de AIEB completamente funcionales.

Creación de capacidad en relación con las AIEB

10. En la decisión X/29, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un manual y módulos de capacitación, que puedan utilizarse para responder a las necesidades de creación de capacidad para aplicar los criterios científicos de identificación de AIEB, y que emprendiese un estudio con el fin de identificar elementos específicos para integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales, y criterios socioculturales y otros aspectos para la aplicación de los criterios científicos, así como la creación y gestión de zonas marinas protegidas. En la decisión XI/17, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuase perfeccionando los manuales y módulos de capacitación, según fuera necesario, mediante, entre otras cosas, consultas adicionales a las Partes y las comunidades indígenas y locales, y la elaboración de materiales de capacitación sobre la utilización de conocimientos tradicionales. La sección IV de la presente nota proporciona un informe sobre los progresos realizados en relación con la elaboración de un manual de capacitación que integra conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las AIEB. El manual de capacitación para integrar los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las AIEB se encuentra en preparación.

11. En la decisión XI/17 la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, facilitase la creación de capacidad en relación con la descripción de AIEB. En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/7 hay información sobre otras actividades conexas para la creación de capacidad facilitadas por el Secretario Ejecutivo.



Maine Geospatial Ecology Lab, Duke University (2014)

Imagen 1: ámbito geográfico de los nueve talleres regionales organizados por la Secretaría del CDB con el fin de facilitar la descripción de zonas que cumplen los criterios para las AIEB

Tabla 1: talleres regionales convocados por el Secretario Ejecutivo

Taller regional sobre AIEB	Fecha	País anfitrión	N.º de países*	N.º de organizaciones *	AIEB (A)	AIEB con JN (B)	AIEB con AFJN (C)	Estado
Pacífico sudoccidental	Nov. 2011	Fiyi	15	10	26	22	11	Considerado por la COP 11
Gran Caribe y el Atlántico centro-occidental	Feb.-mar. 2012	Brasil	23	15	21	21	5	Considerado por la COP 11
Océano Índico meridional	Jul.-ago. 2012	Mauricio	16	20	39	30	13	Será considerado en la OSACTT 18
Pacífico oriental tropical y templado	Ago. 2012	Ecuador	13	12	21	18	7	Será considerado en la OSACTT 18
Pacífico Norte	Feb.-mar. 2013	Federación de Rusia	8	7	20	15	5	Será considerado en la OSACTT 18
Atlántico sudoriental	Abril 2013	Namibia	17	15	45	42	7	Será considerado en la OSACTT 18
Ártico	Marzo 2014	Finlandia	7	13	11	9	2	Será considerado en la OSACTT 18
Atlántico noroccidental	Marzo 2014	Canadá	2	5	7	0	7	Será considerado en la OSACTT 18
Mediterráneo	Abril 2014	España	21	16	17	***	***	Será considerado en la OSACTT 18
Océano Índico nororiental	Feb. 2015	Por determinar	--	--	--	--	--	En proceso de planificación
Océano Índico noroccidental	Marzo 2015	Por determinar	--	--	--	--	--	En proceso de planificación
Mares asiáticos orientales**	Abril 2015	Por determinar	--	--	--	--	--	En proceso de planificación
<i>Suma</i>			<i>122</i>	<i>113</i>	<i>207</i>	<i>157****</i>	<i>57****</i>	

* Nota: Algunos países y algunas organizaciones han participado en más de un taller.

** Fechas y lugares provisionales.

*** Esta información no está disponible.

**** Estas cifras no incluyen las del Mediterráneo.

(A) Número de áreas descritas en el taller por cumplir los criterios para las AIEB.

(B) Número de áreas descritas en el taller por cumplir los criterios para las AIEB que quedan total o parcialmente bajo de la jurisdicción nacional.

(C) Número de áreas descritas en el taller por cumplir los criterios para las AIEB que quedan total o parcialmente fuera de la jurisdicción nacional.

Nota: A no es igual a B + C, debido a que algunas AIEB contienen zonas dentro y fuera de la jurisdicción nacional.

II. TALLERES REGIONALES REALIZADOS DESDE LA OSACTT 16 PARA LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA (AIEB)

12. Como se ha señalado anteriormente, esta sección proporciona un resumen de los siete talleres regionales organizados desde la decimosexta reunión del Órgano Subsidiario (párrafo 4 anterior). En el caso los dos talleres regionales que se celebraron antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes pero después de la decimosexta reunión del Órgano Subsidiario (las regiones del océano Índico meridional y del Pacífico oriental tropical y templado), el presente informe está basado en el informe sobre los progresos realizados que se proporcionó a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión en el documento UNEP/CBD/COP/11/22.

Taller Regional del Océano Índico Meridional para Facilitar la Descripción de AIEB (Flic en Flac, Mauricio, del 31 de julio al 3 de agosto de 2012)

13. El Secretario Ejecutivo convocó este taller en colaboración con la Secretaría del Convenio de Nairobi y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El anfitrión fue el Gobierno de Mauricio y se organizó con apoyo financiero del Gobierno de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica). El Gobierno de Australia proporcionó apoyo técnico a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a través de la Organización de Investigación Científica e Industrial de la Commonwealth (CSIRO) para la preparación científica y técnica del taller.

14. Los participantes en el taller fueron seleccionados entre los nominados por las Partes situadas en la región del océano Índico meridional, incluida el área del Convenio de Nairobi para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, en respuesta a la notificación de 2012-059 (n.º ref. SCBD/STTM/JL/JG/79642, de fecha 25 de abril de 2012), aplicando los criterios de selección dispuestos en la notificación. También se seleccionaron participantes entre los nominados por las pertinentes organizaciones de las Naciones Unidas, internacionales y regionales aplicando los mismos criterios de selección dispuestos en las notificaciones.

15. Con el fin de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas del taller, la Secretaría emitió la notificación 2012-073 (n.º ref. SCBD/STTM/JM/JL/JG/79841, de fecha 16 de mayo de 2012), a todas las Partes en el CDB, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, para solicitar la presentación de información científica en apoyo de los objetivos del taller. Las presentaciones de información científica fueron recopiladas con el apoyo técnico de la CSIRO.

16. Los participantes en el taller consideraron el alcance geográfico del taller, teniendo en cuenta el sistema de clasificación biogeográfica de los océanos abiertos y los fondos marinos profundos del mundo (GOODS por sus siglas en inglés), y acordaron que el alcance sería el océano Índico meridional, que linda al norte con la cobertura septentrional de la Convenio de Nairobi (10 grados Norte), al sur con el límite septentrional de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), al oeste con la costa este de África (incluyendo la región ecológica de la corriente de Agulhas), y al este con el límite del taller regional para AIEB del Pacífico sudoccidental. Dentro de esta región, el área comprendía las áreas marinas bajo la jurisdicción nacional de los países miembros del Convenio de Nairobi (Comoras, Kenia, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Somalia, Sudáfrica [solamente la región ecológica de la corriente de Agulhas] y la República Unida de Tanzania) y de Indonesia (océano Índico solamente), Maldivas, Sri Lanka y los territorios de ultramar de Francia, así como áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional. No se incluyeron las áreas marinas bajo la jurisdicción nacional de Australia, India y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, donde hay en marcha procesos nacionales aparte.

17. Los participantes en el taller acordaron la descripción de 39 áreas que cumplen los criterios para las AIEB (consúltese la descripción resumida de estas áreas que aparece en la tabla 1 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1; en el apéndice del anexo IV del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/SIO/1/4, hay más detalles descriptivos).

18. Las principales conclusiones del taller sobre las carencias y necesidades para continuar describiendo áreas que cumplen los criterios para las AIEB son las siguientes (en el anexo VII del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/SIO/1/4, hay más detalles):

a) Los relativamente pocos cruceros científicos que históricamente se han realizado en el océano Índico. Por ejemplo, la dorsal sudoccidental del Índico, donde se han realizado cruceros recientes, tiene pocos datos científicos históricos con los que ponerla en contexto. La situación actual se ve agravada por la piratería.

b) La escasa información sobre las zonas de aguas profundas en las zonas económicas exclusivas (ZEE) de todos los países. Esto limita la descripción de áreas que cumplen los criterios para AIEB en estas aguas. Además, la escasa información sobre las áreas fuera de la jurisdicción nacional al este de África (entre el continente y las islas Seychelles) impidió cualquier descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB en esta zona.

c) La falta de capacidad (por ejemplo, conocimientos técnicos especializados, barcos y equipo) en varios países. Se consideró que esto era un obstáculo para la generación de cantidades suficientes de información en apoyo del proceso de las AIEB en estos países. Si bien es especialmente cierto en el caso de hábitats de mar abierto y hábitats de aguas profundas, incluso la capacidad para investigaciones costeras es muy limitada en algunos países. Es necesario mejorar la capacidad científica, sobre todo en el campo de la evaluación de la diversidad biológica y el seguimiento del medio ambiente marino. También se sugirió que hace falta un mayor esfuerzo para poner en contacto a investigadores y científicos de la región con cruceros e iniciativas de investigación internacionales.

Taller Regional del Pacífico Oriental Tropical y Templado para Facilitar la Descripción de AIEB (islas Galápagos, Ecuador, del 28 al 31 de agosto de 2012)

19. El Secretario Ejecutivo convocó este taller en colaboración con la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS). El anfitrión fue el Gobierno de Ecuador y se organizó con apoyo financiero del Gobierno de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica). Con el apoyo financiero del Gobierno de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica), la Secretaría del CDB contrató a un equipo técnico para que le ayudara con la preparación científica y técnica del taller.

20. Los participantes en el taller fueron seleccionados entre los nominados por las Partes situadas en la región de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) en respuesta a la notificación de 2012-061 (n.º ref. SCBD/STTM/JL/JG/79653, de fecha 25 de abril de 2012), aplicando los criterios de selección dispuestos en la notificación. También se seleccionaron participantes entre los nominados por las pertinentes organizaciones de las Naciones Unidas, internacionales y regionales aplicando los mismos criterios de selección dispuestos en las notificaciones.

21. Con el fin de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas del taller, la Secretaría emitió la notificación 2012-073 (n.º ref. SCBD/STTM/JM/JL/JG/79841, de fecha 16 de mayo de 2012), a todas las Partes en el CDB, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, para solicitar la presentación de información científica en apoyo de los objetivos del taller. Las presentaciones de información científica fueron recopiladas con el apoyo técnico del Laboratorio de Ecología Geoespacial Marina de la Universidad de Duke.

22. Los participantes consideraron el alcance geográfico del taller, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación biogeográfica GOODS, Regiones Ecológicas Marinas del Mundo (MEOW por sus siglas en inglés) y Grandes Ecosistemas Marinos. Se acordó que el ámbito sería el Pacífico tropical y templado central y sudoriental. En el caso del ámbito septentrional, se tuvo en cuenta la corriente de California y los corredores naturales para mamíferos marinos, peces y aves. El área está delimitada al sur por el límite septentrional del área cubierta por la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y al oeste por el límite oriental del taller regional de AIEB para el Pacífico sudoccidental (Fiyi, noviembre de 2011). Dentro de esta región, el área comprendía las áreas marinas bajo jurisdicción nacional de los países participantes en el taller, que eran Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Francia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Perú, así como áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional.

23. Los participantes en el taller acordaron la descripción de 21 áreas que cumplen los criterios para las AIEB (consúltense la descripción resumida de estas áreas que aparece en la tabla 2 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1; en el apéndice del anexo IV del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/ETTP/1/4, hay más detalles descriptivos).

24. Las principales conclusiones del taller sobre las carencias y necesidades para continuar describiendo áreas que cumplen los criterios para las AIEB son las siguientes (en el anexo VII del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/ETTP/1/4, hay más detalles):

- a) Es necesario aumentar la investigación de los patrones de distribución de especies altamente migratorias y especies pelágicas, incluidas las especies no comerciales y los depredadores pelágicos.
- b) Hay importantes lagunas de datos sobre la conectividad ecológica entre las zonas costeras y las zonas de mar abierto y aguas profundas, así como sobre la conectividad dentro de los ecosistemas marinos.
- c) Se deberían elaborar protocolos de obtención de muestras biológicas normalizados, por ejemplo para la obtención de muestras genéticas, de contaminantes y de patógenos.
- d) Es necesario crear capacidad y ofrecer capacitación en apoyo de la aplicación de los criterios para las AIEB, por ejemplo en el campo de la taxonomía y en el del seguimiento por satélite de aves y mamíferos marinos.
- e) Se debería fomentar una mayor colaboración en investigación y un mayor intercambio de información entre las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Marítima Internacional, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS).

Taller Regional del Pacífico Norte para Facilitar la Descripción de AIEB (Moscú, Federación de Rusia, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2013)

25. El Secretario Ejecutivo convocó este taller en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Plan de Acción para la Protección, Ordenación y Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental (NOWPAP por sus siglas en inglés), la Organización de Ciencias Marinas del Pacífico Norte (PICES por sus siglas en inglés), la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC por sus siglas en inglés)⁹ y la Comisión

⁹ Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

de Pesca del Pacífico Norte (NPFC por sus siglas en inglés). El anfitrión fue el Gobierno de la Federación de Rusia y se organizó con apoyo financiero del Gobierno de Japón a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica. El Gobierno de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica) proporcionó apoyo financiero para la preparación científica y técnica del taller.

26. Los participantes en el taller fueron seleccionados entre los nominados por las Partes situadas en la región del Pacífico Norte en respuesta a las notificaciones 2012-137 (n.º ref. SCBD/STTM/JL/JG/80987, de fecha 6 de noviembre de 2012) y 2012-139 (n.º ref. SCBD/STTM/JL/JG/80987, de fecha 8 de noviembre de 2012) aplicando los criterios de selección dispuestos en estas notificaciones. También se seleccionaron participantes entre los nominados por las pertinentes organizaciones de las Naciones Unidas, internacionales y regionales aplicando los mismos criterios de selección dispuestos en las notificaciones.

27. Con el fin de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas del taller, la Secretaría emitió la notificación 2012-152 (n.º ref. SCBD/STTM/JM/JL/JG/81106, de fecha 18 de diciembre de 2012), a todas las Partes en el CDB, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, para solicitar la presentación de información científica en apoyo de los objetivos del taller. Las presentaciones de información científica fueron recopiladas con el apoyo técnico del Laboratorio de Ecología Geoespacial Marina de la Universidad de Duke.

28. Los participantes en el taller acordaron el siguiente alcance geográfico para el taller: áreas marinas dentro de las jurisdicciones nacionales de México y la Federación de Rusia, áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional en esta región, áreas al norte y este de Filipinas, fuera de la jurisdicción nacional; en cuanto al límite meridional: límite septentrional del taller regional de AIEB para el Pacífico sudoccidental y el área del Pacífico tropical nororiental, que fue incluida en el ámbito del taller a petición del taller de AIEB para la región del Pacífico tropical y templado oriental; en cuanto al límite septentrional: el Estrecho de Bering, incluida la zona costera rusa y la zona denominada «Donut Hole» en el mar de Bering, pero con exclusión de las áreas marinas que quedan dentro de la ZEE de los Estados Unidos de América.

29. Los participantes en el taller acordaron la descripción de 20 áreas que cumplen los criterios para las AIEB (consúltese la descripción resumida de estas áreas que aparece en la tabla 3 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1; en el apéndice del anexo V del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/NP/1/4, hay más detalles descriptivos).

30. Al describir las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, los participantes en el taller identificaron cuatro tipos de áreas con el fin de aumentar la claridad de la descripción. Los tipos eran los siguientes:

a) *Características espacialmente estables cuyas posiciones son conocidas y representadas de forma individual en los mapas.* Algunos ejemplos son montes submarinos individuales y áreas individuales de alimentación de los tiburones y las aves marinas. Estas áreas no tienen que ser utilizadas durante todo el año, ni toda el área tiene que ser utilizada todos los años. Sin embargo, la característica o características están contenidas íntegramente en los correspondientes polígonos del mapa.

b) *Características espacialmente estables cuyas posiciones individuales son conocidas pero que en algunos casos están siendo agrupadas.* Un ejemplo sería un grupo de zonas costeras, montes submarinos o puntos de reproducción de aves marinas cuyas ubicaciones particulares son conocidas pero que están representados por un solo polígono en el mapa y cuya correspondiente descripción engloba a todos los miembros del grupo. La agrupación se puede hacer porque puede que haya conocimientos insuficientes para evaluar cada miembro por separado o la información es básicamente la misma para todos los miembros del grupo, por lo que se puede aplicar una descripción a todos los miembros del grupo.

c) *Características espacialmente estables cuyas posiciones individuales son desconocidas.*

Se trata por ejemplo de zonas donde es probable que haya concentraciones de corales o de esponjas, basadas, por ejemplo, en modelos de hábitats adecuados, pero la información es insuficiente para especificar la ubicación de cada concentración por separado. Cada una de esas áreas puede ser representada por un único polígono en el mapa y tener una descripción única, pero *no* debe entenderse que toda el área dentro del polígono está llena de la característica o características que cumplen los criterios. La narración sobre estas áreas debería recalcar la importancia de conseguir mejor información sobre la distribución espacial de estas características.

d) *Características que por naturaleza no ocupan un espacio fijo.* Un ejemplo es la zona de transición frontal del Pacífico Norte. La posición de este frente se mueve estacionalmente y de un año para otro. El polígono que represente tal característica en el mapa debería incluir toda la zona ocupada por el frente (u otra característica) durante un año típico. Sin embargo la descripción y su narración deberían describir el movimiento estacional de la característica o características clave. El texto descriptivo también debería dejar muy claro que en un momento dado la importancia ecológica por lo general es más alta allí donde se encuentra la característica en ese momento y, a menudo disminuye a medida que aumenta la distancia desde la característica. Incluso puede darse el caso de que en un momento dado algunas partes del área total contenida en el polígono sean ecológicamente poco diferentes de las zonas que quedan fuera del polígono.

31. Las principales conclusiones del taller sobre las carencias y necesidades para continuar describiendo áreas que cumplen los criterios para las AIEB son las siguientes (en el anexo VIII del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/NP/1/4, hay más detalles):

a) Hay importantes lagunas de información en campos como la pesca, la diversidad de especies (bentónicas y pelágicas), la ecología de las especies, la abundancia y estacionalidad, la hidrodinámica y la geomorfología.

b) En general los modelos utilizados para predecir la distribución de taxones concretos (por ejemplo, corales y octocorales o aves marinas) no han sido validados sobre el terreno. En algunos casos los resultados del modelo son extrapolados de los datos de distribución recogidos a escala mundial, como consecuencia de lo cual es posible que la predicción del modelo se pase o se quede corta, lo cual pone de relieve la necesidad de precaución a la hora de utilizar esta información al aplicar los criterios para las AIEB.

c) Se necesita mayor colaboración a nivel regional, por ejemplo entre los organismos gubernamentales, los encargados de la formulación de políticas, la industria y los interesados directos locales, para compartir mejor la información científica (incluida la información sobre áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional), armonizar los enfoques de la recopilación de datos, y fomentar una cultura de colaboración regional en el contexto de las ciencias marinas.

d) Se necesita mayor claridad en la aplicación de los criterios para las AIEB, lo que incluye la necesidad de una orientación específica para separar, si es necesario, el fondo marino de la columna de agua a la hora de describir sitios que son AIEB, y para conseguir que haya coherencia y uniformidad en la aplicación de los criterios para las AIEB.

e) Se debería promover la creación de capacidad a nivel regional, concretamente en los campos de la exploración oceanográfica en aguas profundas, la biología de mar abierto, la taxonomía, y los métodos y herramientas de análisis de datos oceanográficos y geográficos.

Taller Regional del Atlántico Sudoriental para Facilitar la descripción de AIEB
(Swakopmund, Namibia, del 8 al 12 de abril de 2013)

32. El Secretario Ejecutivo convocó este taller, en colaboración con la Secretaría del Convenio de Abiyán, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental (SEAFO por sus siglas en inglés), con el apoyo financiero de los Gobiernos de Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La Organización de Investigación Científica e Industrial de la Commonwealth (CSIRO) de Australia fue la encargada de proporcionar apoyo técnico a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la preparación científica y técnica del taller, para lo que contó con el apoyo financiero del Gobierno de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica).

33. Los participantes en el taller fueron seleccionados entre los nominados por las Partes situadas en la región del Atlántico sudoriental en respuesta a las notificaciones 2012-133 (n.º ref. SCBD/STTM/JL/JG/80877, de fecha 2 de octubre de 2012) y 2012-134 (n.º ref. SCBD/STTM/JL/JG/80877, de fecha 5 de octubre de 2012), aplicando los criterios de selección dispuestos en estas notificaciones. También se seleccionaron participantes entre los nominados por las pertinentes organizaciones de las Naciones Unidas, internacionales y regionales aplicando los mismos criterios de selección dispuestos en las notificaciones.

34. Con el fin de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas del taller, la Secretaría emitió la notificación 2012-153 (n.º ref. SCBD/STTM/JM/JL/JG/81106, de fecha 18 de diciembre de 2012), a todas las Partes en el CDB, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, para solicitar la presentación de información científica en apoyo de los objetivos del taller. Las presentaciones de información científica fueron recopiladas con el apoyo técnico de la CSIRO.

35. Los participantes en el taller acordaron el siguiente alcance geográfico para este taller: áreas marinas dentro de las jurisdicciones nacionales de los países de la costa occidental de África, áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional en esta región; en cuanto al límite septentrional: el límite meridional del área considerada por el taller regional de AIEB para el Atlántico nororiental; en cuanto al límite occidental: el límite oriental del área considerada por el taller regional de AIEB para Gran Caribe y el Atlántico centro-meridional; en cuanto al límite meridional: el límite septentrional de la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA); en cuanto al límite oriental: el límite occidental del área cerca de Sudáfrica considerada por el taller regional de AIEB para el océano Índico meridional.

36. Los participantes en el taller acordaron la descripción de 45 zonas que cumplen los criterios para las AIEB (consúltese la descripción resumida de estas áreas que aparece en la tabla 4 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1; en el apéndice del anexo IV del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/SEA/1/4, hay más detalles descriptivos).

37. Las principales conclusiones del taller sobre las carencias y necesidades para continuar describiendo áreas que cumplen los criterios para las AIEB son las siguientes (en el anexo VII del informe del taller, UNEP/CBD/RW/EBSA/SEA/1/4, hay más detalles):

a) Se necesita más investigación científica para la clasificación y la elaboración de mapas de los hábitats, sobre hábitats potencialmente sensibles (por ejemplo, los montes submarinos, las comunidades de corales de agua fría en cañones submarinos, los lodos y los aportes fluviales), para la elaboración de mapas de sensibilidad de la región del gran ecosistema marino de la corriente de Benguela, la fauna bentónica en general (incluida la infauna y la epifauna), y la información geomorfológica.

b) En general es necesario alentar a los países a compartir mejor la información científica y a mejorar la accesibilidad de dicha información. Además de entre los científicos, es necesario promover el intercambio de información entre los encargados de la formulación de políticas, la industria y los interesados directos locales.

c) Los esfuerzos regionales para hacer frente a las lagunas científicas y las necesidades de creación de capacidad para la conservación de la diversidad biológica marina deben estar vinculados a diversas iniciativas/programas de ámbito mundial, por ejemplo el proyecto ABNJ del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial de la AGNU, incluidos los aspectos socioeconómicos, y el proceso para los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) de la FAO.

Taller Regional del Ártico para Facilitar la Descripción de AIEB (Helsinki, Finlandia, del 3 al 7 de marzo de 2014)

38. El Secretario Ejecutivo convocó este taller con el apoyo financiero del Gobierno de Finlandia. El Gobierno de Finlandia fue el anfitrión del taller y también proporcionó apoyo financiero para la preparación científica y técnica del taller.

39. Los participantes en el taller fueron seleccionados entre los nominados por las Partes situadas en la región del Ártico en respuesta a la notificación 2013-085 (n.º ref. SCBD/SAM/DC/JL/JG/82648, de fecha 23 de septiembre de 2013), aplicando los criterios de selección dispuestos en la notificación. También se seleccionaron participantes entre los nominados por las pertinentes organizaciones de las Naciones Unidas, internacionales y regionales aplicando los mismos criterios de selección dispuestos en la notificación.

40. Con el fin de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas del taller, la Secretaría emitió la notificación 2013-106 (n.º ref. SCBD/SAM/DC/JL/JG/82923, de fecha 21 de noviembre de 2013), a todas las Partes en el CDB, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, para solicitar la presentación de información científica en apoyo de los objetivos del taller. Las presentaciones de información científica fueron recopiladas con el apoyo técnico del Laboratorio de Ecología Geoespacial Marina de la Universidad de Duke.

41. Los participantes en el taller acordaron el siguiente ámbito geográfico para el taller:

a) La delimitación geográfica regional del grupo de trabajo de diversidad biológica Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF por sus siglas en inglés) del Consejo Ártico. Este fue el ámbito geográfico inicial del taller.

b) Las áreas marinas bajo la jurisdicción nacional de la Federación de Rusia, según lo propuesto por los expertos de la Federación de Rusia basándose en procesos nacionales, con excepción de las áreas ya consideradas por el taller regional del Pacífico Norte descrito anteriormente.

c) Las áreas marinas bajo la jurisdicción nacional (200 millas náuticas, mn) de Canadá, Groenlandia (Reino de Dinamarca), Noruega y los Estados Unidos de América fueron excluidas de la consideración de este taller.

d) En el Pacífico se tomó el Estrecho de Bering como límite meridional de este taller al no identificarse información adicional para complementar el trabajo previo realizado en el taller del Pacífico Norte al que se ha hecho referencia anteriormente.

e) En el Atlántico se mantuvo el límite del CAFF como el límite meridional para el taller. Se observó que algunas de las áreas fuera de la jurisdicción nacional en las aguas centrales del Ártico habían sido incluidas en el ámbito del Taller Científico Conjunto de OSPAR/CPANE/CDB sobre la Identificación de Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Atlántico Nororiental (Hyères, Francia, 8-9 de septiembre de 2011). Los participantes acordaron que la labor de este taller complementaría la labor previa en el área de superposición.

42. Los participantes en el taller señalaron que todo el océano Ártico tiene características ecológicas importantes que, cuando se ven a una escala global, justifican un mayor grado de aversión al riesgo en el Ártico del que sería normal para muchas regiones marinas de latitud inferior, si los gestores quieren mantener la sostenibilidad de los usos del ser humano y proteger adecuadamente la diversidad biológica.

43. Los participantes en el taller acordaron la descripción de 11 áreas que cumplen los criterios para las AIEB (consúltense la descripción resumida de estas áreas que aparece en la tabla 5 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1; en el apéndice del anexo VIII del informe del taller, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/1/5, hay más detalles descriptivos).

44. Las principales conclusiones del taller sobre las carencias y necesidades para continuar describiendo áreas que cumplen los criterios para las AIEB son las siguientes (en el anexo X del informe del taller, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/1/5, hay más detalles):

a) Las dificultades que plantea el examen de los procesos ecológicos cuando la aplicación de los criterios para las AIEB en el taller no puede extenderse a las áreas marinas dentro de la jurisdicción nacional.

b) Las dificultades que tienen las comunidades indígenas y locales para hacer aportaciones, por ejemplo la dificultad de describir áreas transfronterizas que cumplen los criterios para las AIEB (especialmente cuando son residentes de más de un país) y la falta de capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar en talleres regionales o llevar a cabo sus propios procesos de identificación de AIEB.

c) La falta de criterios socioculturales adoptados con respecto a los criterios para las AIEB, lo que impidió que los participantes en el taller consideraran la información disponible sobre varios tipos de áreas que son importantes para las comunidades indígenas y locales del Ártico, como las zonas de uso consuetudinario, áreas de importancia social y económica, sitios del patrimonio cultural, áreas utilizadas para su subsistencia y lugares sagrados.

Taller Regional del Atlántico Noroccidental para Facilitar la Descripción de AIEB
(Montreal, Canadá, del 24 al 28 de marzo de 2014)

45. El Secretario Ejecutivo convocó este taller con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá. El Gobierno de Canadá fue el anfitrión del taller y también proporcionó apoyo financiero para la preparación científica y técnica del taller.

46. Los participantes en el taller fueron seleccionados entre los nominados por las Partes situadas en la región del Atlántico noroccidental en respuesta a la notificación 2014-011 (n.º ref. SCBD/SAM/DC/JL/JG/83094, de fecha 21 de enero de 2014), aplicando los criterios de selección dispuestos en la notificación. También se seleccionaron participantes entre los nominados por las pertinentes organizaciones de las Naciones Unidas, internacionales y regionales aplicando los mismos criterios de selección dispuestos en las notificaciones.

47. Con el fin de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas del taller, la Secretaría emitió la notificación 2014-018 (n.º ref. SCBD/SAM/DC/JL/JA/JM/83129, de fecha 31 de enero de 2014), a todas las Partes en el CDB, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, para solicitar la presentación de información científica en apoyo de los objetivos del taller. Las presentaciones de información científica fueron recopiladas con el apoyo técnico del Laboratorio de Ecología Geoespacial Marina de la Universidad de Duke.

48. Los participantes en el taller acordaron el siguiente ámbito geográfico para el taller:

- a) Al oeste el límite serían las ZEE de Canadá y los Estados Unidos de América.
- b) Al norte el límite sería el punto donde se juntan las ZEE de Canadá y Groenlandia.
- c) Al este, el límite occidental sería el límite del taller conjunto de OSPAR/CPANE/CDB, que coincide con el límite occidental del Convenio OSPAR y las zonas de regulación de la CPANE, en general siguiendo la línea de los 42 grados de longitud oeste.
- d) En el sudeste el taller consideró un área que contiene un subconjunto de respiraderos hidrotérmicos, limitada al norte por la zona marítima cubierta por el Convenio OSPAR y al sur por un área más allá de la cual los respiraderos conocidos estaban inactivos.
- e) Al sur este taller decidió extender su consideración de características bentónicas hasta al menos el límite meridional de las cadenas y agrupaciones de montes submarinos de Nueva Inglaterra y Corner Rise para complementar, con información científica adicional, el área que ya fue evaluada en el Taller Regional del Gran Caribe y el Atlántico Centro-Occidental para Facilitar la Descripción de AIEB (del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012, Recife).

49. Los participantes en el taller acordaron la descripción de 7 áreas que cumplen los criterios para las AIEB (consúltese la descripción resumida de estas áreas que aparece en la tabla 6 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1; en el apéndice del anexo IV del informe del taller, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/2/4, hay más detalles descriptivos).

50. Las principales conclusiones del taller sobre las carencias y necesidades para continuar describiendo áreas que cumplen los criterios para las AIEB son las siguientes (en el anexo VI del informe del taller, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/2/4, hay más detalles):

- a) La falta de estudios coherentes de toda la región con datos biológicos sobre especies marinas de todos los taxones y grupos tróficos, dado que los estudios comparables de datos biológicos de la región son escasos y a menudo muy limitados en su extensión espacial y su representación temporal.
- b) Los escasos datos sobre los hábitats y las comunidades bentónicas de aguas profundas en alta mar, especialmente en las laderas de Cabo Flemish por debajo de 2500 m de profundidad y la falta de datos sobre zonas no accesibles para estudios de los peces de fondo en Cabo Flemish.
- c) La escasa información sobre una serie de características, en relación con los criterios para las AIEB, incluidas las agrupaciones de montes submarinos (especialmente con respecto a detalles de las especies amenazadas, en peligro de extinción o en declive), bordes de las plataformas y cañones, respiraderos hidrotérmicos y corredores migratorios para mamíferos marinos en ciertas áreas.

Taller Regional del Mediterráneo para Facilitar la Descripción de AIEB (Málaga, España, del 7 al 11 de abril de 2014)

51. El Secretario Ejecutivo convocó este taller, en cooperación con la Secretaría del Plan de Acción del Mediterráneo para el Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM), con el apoyo logístico y técnico prestado por el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN (UICN-Med) y el Centro de Actividad Regional para Áreas Especialmente Protegidas. El anfitrión del taller fue el Gobierno de España con el apoyo financiero del Gobierno de España, el Fondo Fiduciario del Mediterráneo para el PNUMA/PAM y el Gobierno de Mónaco. La Comisión Europea proporcionó apoyo financiero para la preparación científica y técnica del taller.

52. Los participantes en el taller fueron seleccionados entre los nominados por las Partes situadas en la región del Convenio de Barcelona para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, en respuesta a la notificación 2014-009 (n.º ref. SCBD/SAM/DC/JL/JG/83051, de fecha 22 de enero de 2014), aplicando los criterios de selección dispuestos en la notificación. En consulta con la Secretaría del PNUMA/PAM también se seleccionaron participantes entre los nominados por las pertinentes organizaciones de las Naciones Unidas, internacionales y regionales aplicando los mismos criterios de selección dispuestos en las notificaciones.

53. Con el fin de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas del taller, la Secretaría emitió la notificación 2014-016 (n.º ref. SCBD/SAM/DC/JL/JA/JM/83100, de fecha 31 de enero de 2014), a todas las Partes en el CDB, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, para solicitar la presentación de información científica en apoyo de los objetivos del taller. Las presentaciones de información científica fueron recopiladas con el apoyo técnico del Laboratorio de Ecología Geoespacial Marina de la Universidad de Duke.

54. Los participantes del taller acordaron considerar, como ámbito geográfico del taller, el área del Convenio de Barcelona para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (tal como se define en el artículo 1 del Convenio de Barcelona), así como su Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

55. Los participantes en el taller acordaron la descripción de 17 áreas que cumplen los criterios para las AIEB (consúltese la descripción resumida de estas áreas que aparece en la tabla 7 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1; en el apéndice del anexo IV del informe del taller, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/3/4, hay más detalles descriptivos).

56. Las principales conclusiones del taller sobre las carencias y necesidades para continuar describiendo áreas que cumplen los criterios para las AIEB son las siguientes (en el anexo VI del informe del taller, UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/3/4, hay más detalles):

- a) La necesidad de identificar corredores de conectividad entre las diferentes partes de la región.
- b) Preocupación por la falta de información suficiente disponible para determinadas subregiones o cuencas, y el reconocimiento de sitios concretos importantes que también podrían haber sido descritos como sitios que satisfacen los criterios para las AIEB pero que sobre los que no había suficientes pruebas científicas.
- c) La limitada capacidad limitada en ciertas partes de la región en relación con la taxonomía, la diversidad de especies pelágicas y bentónicas, la cetología, el endemismo marino, las especies invasoras, los hábitats marinos de aguas profundas, los hábitats bentónicos (especialmente hábitats biogénicos), las tortugas, la ecología de las especies, la abundancia y la estacionalidad, las aves

marinas, la conectividad de montes submarinos, los papeles y funciones de los cañones, la hidrodinámica, la geología y la geomorfología, los parámetros físicos y químicos y los ecosistemas coralígenos.

d) La necesidad de una mayor creación de capacidad para apoyar la investigación científica de hábitats y especies costeros como las praderas marinas, las formaciones coralígenas, las formaciones de maërl y las plataformas de vermétidos/algas, especialmente en sur y este del Mediterráneo.

III. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA COLABORACIÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO EL REPOSITORIO DE AIEB Y EL MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

57. De conformidad con el párrafo 16 de la decisión XI/17, esta sección resume los progresos realizados en el desarrollo del prototipo de repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información sobre AIEB con miras a obtener un repositorio y un mecanismo totalmente funcionales que puedan cumplir plenamente el objetivo establecido en el párrafo 39 de la decisión X/29.

58. Esta actividad se llevó a cabo gracias al apoyo financiero del Gobierno de Alemania, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, en particular los que han intervenido en la organización de los talleres regionales sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, como se ha explicado en la sección anterior.

59. Para llevar a cabo esta tarea se aplicó la siguiente distinción para diferenciar entre el repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XI/17:

- a) El repositorio de AIEB contiene:
 - i) Los informes sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con la finalidad enunciada en las decisiones X/29 y XI/17, que la Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que incluya en el repositorio como fuente de información para las Partes, otros Gobiernos y otras organizaciones pertinentes.
 - ii) Información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios para las AIEB o de otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental en áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, que las Partes y otros Gobiernos han proporcionado para su inclusión en el repositorio, de conformidad con el párrafo 18 de la decisión XI/17.
- b) El mecanismo de intercambio de información sobre AIEB incluye:
 - i) Informes preparados por el Órgano Subsidiario de conformidad con el párrafo 12 de la decisión XI/17.
 - ii) Los resultados de los talleres regionales convocados de conformidad con las decisiones X/29 (párrafo 36) y XI/17 (párrafo 12).
 - iii) Información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios para las AIEB u otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental en áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, que las Partes y otros Gobiernos han

proporcionado para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información, de conformidad con el párrafo 18 de la decisión XI/17.

- iv) Otra información científica y técnica pertinente relacionada con las áreas descritas como áreas que cumplen los criterios para las AIEB.
- v) Vínculos con otras iniciativas similares, como la labor de la FAO sobre ecosistemas marinos vulnerables (decisión X/29, párrafo 39).

60. Con el fin de aumentar la accesibilidad a la información contenida en el repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información como se describe anteriormente, se ha diseñado el sitio web de AIEB (<http://www.cbd.int/ebsa/>) como una puerta de acceso al repositorio de AIEB y al mecanismo de intercambio de información. Por tanto el sitio web de AIEB tiene como finalidad facilitar el uso de la información científica y técnica disponible en relación con áreas que cumplen los criterios para las AIEB por parte de una amplia gama de interesados directos, y difundir los resultados de los talleres regionales sobre la descripción de AIEB de una manera claramente comprensible. También tiene el fin de mejorar la comprensión general del proceso de AIEB, facilitar la participación en futuros talleres regionales/subregionales de AIEB, y promover la aplicación de los criterios para las AIEB en el ámbito nacional.

IV. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA PREPARACIÓN DEL MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA AIEB QUE INTEGRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

61. De conformidad con el párrafo 40 de la decisión X/29 se ha preparado un manual y módulos de capacitación, según figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9, para facilitar el desarrollo de capacidades relacionadas con la descripción científica de áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

62. Conforme a la decisión XI/17, la elaboración de nuevos materiales de capacitación sobre la utilización de conocimientos tradicionales a la hora de aplicar los criterios para las AIEB ya está en marcha con el objetivo de proporcionar:

a) Orientación sobre la mejora de la comprensión de los criterios para las AIEB y su aplicación por parte de las comunidades indígenas y locales, así como la concienciación sobre cómo el proceso de descripción de AIEB puede mejorar aún más los esfuerzos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que están realizando estas comunidades.

b) Orientación práctica para la recopilación y documentación de conocimientos tradicionales, incluidos los tipos de interrogantes de las investigaciones a los que estos conocimientos pueden dar respuesta, las cuestiones relacionadas con el establecimiento de relaciones de respeto hacia los poseedores de los conocimientos sobre el terreno, el consentimiento fundamentado previo, la propiedad de los conocimientos y otras consideraciones importantes.

c) Explicaciones de las metodologías utilizadas para documentar los conocimientos tradicionales, y para integrar la ciencia contemporánea y los conocimientos tradicionales con el fin de construir nuevos sistemas «híbridos» de conocimientos.

d) Estudios detallados y prácticos de casos de diferentes regiones del mundo para proporcionar información sobre varios contextos de la integración de los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las AIEB.

V. RECOMENDACIÓN PROPUESTA

63. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría estimar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes tome una decisión del siguiente tenor en su duodécima reunión:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones X/29 y XI/27 sobre áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB),

1. *Acoge con beneplácito* los informes resumidos que ha preparado el Órgano Subsidiario en su decimoctava reunión,¹⁰ y los informes de los talleres regionales para la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrados en siete regiones: océano Índico meridional (Flic en Flac, Mauricio, del 31 julio al 3 agosto de 2012; UNEP/CBD/RW/EBSA/SIO/1/4); Pacífico oriental tropical y templado (Galápagos, Ecuador, del 28 al 31 agosto de 2012; UNEP/CBD/RW/EBSA/ETTP/1/4); Pacífico Norte (Moscú, Federación de Rusia, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2013; UNEP/CBD/EBSA/NP/1/4); Atlántico sudoriental (Swakopmund, Namibia, del 8 al 12 de abril de 2013; UNEP/CBD/RW/EBSA/SEA/1/4); Ártico (Helsinki, Finlandia, del 3 al 7 de marzo de 2014; UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/1/5); Atlántico noroccidental (Montreal, Canadá, del 24 al 28 de marzo de 2014; UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/2/4); y Mediterráneo (Málaga, España , DEL 3 al 7 de abril de 2014; UNEP/CBD/EBSA/WS/2014/3/4);

2. *Expresa su gratitud* a todos los donantes, los países anfitriones y las organizaciones colaboradoras que participaron en la organización de los talleres regionales antes mencionados;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya los informes resumidos que ha preparado el Órgano Subsidiario en su decimoctava reunión, anexados a la presente decisión, en el repositorio de AIEB, y que presente los informes de síntesis a la Asamblea General de las Naciones Unidas y en especial a su Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, así como las Partes pertinentes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes conforme a la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29 y XI/17;

4. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a emprender ejercicios nacionales de identificación de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, para zonas bajo jurisdicción nacional no cubiertas por los talleres regionales convocados en el marco del Convenio o de procesos relacionado, y divulgar esta información, y otra información pertinente, a través del repositorio de AIEB o el mecanismo de intercambio de información;

5. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a hacer uso de la información científica relativa a las descripciones de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, incluida la información disponible en el repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información, en la planificación espacial de zonas marinas, el desarrollo de redes representativas de áreas marinas protegidas y la aplicación de otras medidas de gestión basadas en áreas en zonas marinas y costeras, con el fin de contribuir a los esfuerzos nacionales para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes a proporcionar, para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información sobre AIEB, información científica y técnica sobre las amenazas y los factores de perturbación de la diversidad biológica marina,

¹⁰ A ser desarrollado por el OSACTT basándose en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/4/Add.1.

incluyendo información georreferenciada, así como las medidas de conservación y de gestión existentes en áreas descritas como áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el repositorio de AIEB, y *pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la recopilación y el intercambio de esta información a través del mecanismo de intercambio de información sobre AIEB;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, organice talleres de capacitación regionales o subregionales sobre la recopilación y utilización de información científica y técnica contenida en el repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información, para mejorar las medidas de conservación y gestión en el contexto de la planificación espacial de zonas marinas con el fin de contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que informe de los progresos realizados en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones y grupos científicos pertinentes, sugiera opciones prácticas para seguir trabajando en la descripción de áreas que cumplan los criterios para las AIEB, incluida la evaluación sistemática de información científica, la utilización de conocimientos tradicionales y otros enfoques a escala local, nacional, subregional o regional, basándose en la orientación científica existente y recurriendo a las lecciones de la serie de talleres regionales para la descripción de áreas que cumplen los criterios para AIEB, y que informe de los progresos realizados en una reunión del Órgano Subsidiario previa a la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes.
